

DICTAMEN DE VIGILANCIA DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DEL AÑO 2018: SE TIENEN POR CUMPLIDOS LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (FASE II), RESPECTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN JALISCO.

#### CONSIDERANDOS

I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. Que, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.

III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia de Jalisco, dispone que el ITEI, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

IV. Que, de conformidad con el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el ITEI y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V. Que, con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

VI. Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet <a href="http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos de Requerimientos Observaciones Recomendaciones y Criterios del SNT.pdf">http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos de Requerimientos Observaciones Recomendaciones y Criterios del SNT.pdf</a>



la entonces Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

**VII.** Que en la Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, se aprobaron las siguientes fases de verificación:

FASE I. Se elegirán aleatoriamente a un total de 100 sujetos obligados para verificar las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Segundo, Capítulo I, de la Ley de Transparencia, publicadas en los portales de Internet de los sujetos obligados.

**FASE II.** Se aplicará solamente a los sujetos obligados que no obtuvieron una calificación promedio de 100 puntos en la primera fase. Esta fase consiste en la revisión de las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos emitidos por el Instituto una vez concluida la Fase I.

FASE III. En esta fase de verificación se aplicará una revisión a las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet, el criterio de selección de los sujetos obligados a validar será a través de la selección de una muestra aleatoria considerando un nivel de confianza del 90 por ciento y un margen de error del 10 por ciento aplicado a los sujetos obligados que derivado la calificación promedio obtenida en la segunda fase del presente ejercicio se encuentran ubicados debajo de la mediana. El cálculo del tamaño de la muestra a realizar para dicha selección se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{Ne^2 + Z^2 p q}$$

FASE IV. Se aplicará solamente a los sujetos obligados que no obtuvieron una calificación de 100 puntos en la tercera fase. Esta fase consiste en la revisión de las observaciones, recomendaciones y/o requerimientos emitidos por el Instituto una vez concluida la Fase III, en caso de incumplimiento. Los efectos vinculantes se llevarán a cabo conforme lo determine el Instituto según los preceptos contemplados en la normatividad aplicable.

VIII. Que, en virtud de lo antes mencionado, la Fase I se aprobó en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 07 siete de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, a través del cual el Pleno del ITEI, emitió un dictamen determinando que el sujeto obligado denominado Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco, incumplió con los requerimientos a la inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet.

IX. Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda lo señalado en el anexo 2 (Fase I).





X. Que el sujeto obligado denominado Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco, envió el informe requerido en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet (Fase I).

XI. Que, con base en la evidencia enviada por el sujeto obligado denominado Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco, esto es el informe remitido, el Pleno del ITEI, realizó una nueva verificación (Fase II) respecto del cumplimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet del citado sujeto obligado.

XII. Que, en virtud de lo antes mencionado, el Pleno del ITEI en la Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, aprobó la Fase II de la Metodología de Verificación 2018, emitiendo un dictamen por medio del cual se desprende que persiste la omisión del sujeto obligado denominado Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco, el cual no obtuvo una calificación final de 100.

**XIII.** Que, posteriormente, se notificó al sujeto obligado denominado **Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco**, el dictamen de incumplimiento a los requerimientos de las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para que atienda lo señalado en el anexo 2 y remita las impresiones de pantalla que corresponda (**Fase II**).

XIV. Que el sujeto obligado denominado Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco, envió informe, así como las impresiones de pantalla requeridas en el anexo 2, respecto a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica 2018 al portal de Internet, (Fase II).

XV. Es por lo anterior, que se aplicó lo establecido en la Fase III, de la citada Metodología del Plan Anual de Verificación 2018, y conforme a la reiterada verificación realizada por el Pleno del ITEI, el sujeto obligado denominado Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco, obtuvo una calificación final de 100.

XVI. Acción de verificación Fase III:

- a) Periodo de verificación: Del 25 veinticinco al 27 de veintisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve.
- b) Fuente de la vigilancia de la verificación diagnostica del año 2018: pvmjalisco.org.mx/sample-page/



c) Obligaciones de la Ley de Transparencia de Jalisco, incluidas en la vigilancia de verificación diagnóstica del año 2018 (Fase III), practicada al sujeto obligado denominado Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco: Las señaladas en el Anexo 2 de los requerimientos a las inconsistencias encontradas en verificación diagnóstica 2018 (Fase II).

**XVII.** Se anexa el archivo electrónico del siguiente anexo, que forma parte integra del mismo:

**Anexo 1:** FASE III. Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

**XVIII.** En cuanto a las impresiones de pantalla de la vigilancia a la verificación diagnóstica 2018 **(Fase III)**, se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Coordinación General de Evaluación y Gestión Documental para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracciones XII y XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia de Jalisco, el Pleno del Instituto:

#### **DICTAMINA**

**PRIMERO.** El sujeto obligado denominado **Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco**, subsanó las inconsistencias señaladas en el anexo 2, de la verificación diagnóstica 2018, realizada en su portal de Internet **(Fase II).** 

SEGUNDO. El sujeto obligado denominado Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco, CUMPLIÓ TOTALMENTE con los requerimientos señalados en el anexo 2, de la verificación diagnóstica 2018 (Fase II), al obtener una calificación final de 100.

TERCERO. Se ordena dar por concluido y archivar de manera definitiva el procedimiento correspondiente a la verificación del año 2018, del sujeto obligado denominado Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco, en su portal de Internet.

**CUARTO.** Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al Titular del sujeto obligado y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denominado **Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco.** 

**QUINTO.** Publiquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado

e e



de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fel

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Presidenta del Pleno

Salvador Romero Espinosa Comisionado/¢iudadano Pedro Antonia Rosas Hernández Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Dictamen de Vigilancia de la Verificación Diagnóstica del año 2018: se tienen por cumplidos los requerimientos señalados en el Anexo 2 (Fase II), respecto a las inconsistencias encontradas en el portal de Internet del Sujeto Obligado denominado Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco", aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 14 catorce de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.

JC4H/mrnz/vmcl



**PÁG. 1 DE 8** 

# ANEXO 1. FASE III. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN JALISCO

Parámetros Sustantivos / Parámetros Adjetivo	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación
Art. 8 Información Fundamental General					
V. La información financiera, patrimonial y administrativa					
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	100	100	100	100	100
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	100	100	100	100	100
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes	100	100	100	100	100

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



## ANEXO 1. FASE III. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN JALISCO

PÁG. 2 DE 8

				ГА	G. Z DL 6
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	100	100	100	100	100
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	100	100	100	100	100
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	100	100	100	100	100
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	100	100	100	100	100
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	100	100	100	100	100
l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1 18	100	100	100	100	100
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del Sujeto Obligado, de cuando menos los últimos tres años;	100	100	100	100	100



PÁG. 3 DE 8

	ones de proveedores o contratistas, de os los últimos tres años;	100	100	100	100	100
materia de a inversión y p los últimos t	ación sobre adjudicaciones directas en dquisiciones, obra pública, proyectos de prestación de servicios, de cuando menos res años, que deberá contener, por lo guiente: 1 11.	100	100	100	100	100
y licitacio adquisicio inversión menos los	ermación sobre concursos por invitación nes públicas en materia de ones, obra pública, proyectos de y prestación de servicios, de cuando s últimos tres años, que deberá contener, nos, lo siguiente: 1 14.	100	100	100	100	100
Registro Fed hubiera cand los montos r	e, denominación o razón social y clave del leral de Contribuyentes de quienes se les celado o condonado algún crédito fiscal, respectivos, así como la información cobre las exenciones previstas en las es fiscales;	100	100	100	100	100
del Sujeto tres años descripcio	rentarios de bienes muebles e inmuebles o Obligado, de cuando menos los últimos o donde se señale cuando menos la ón, el valor, el régimen jurídico, y el uso o n del bien;	100	100	100	100	100
	stos de representación, viáticos y viajes su costo, itinerario, agenda y resultados;	100	100	100	100	100
	ncesiones, licencias, permisos o ones otorgadas de los últimos tres años	100	100	100	100	100
	tos y expedientes relativos a las nes que realicen por utilidad pública;	100	100	100	100	100



PÁG. 4 DE 8

					O. 7 DE 0
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	100	100	100	100	100
w) El estado de la deuda pública del Sujeto Obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	100	100	100	100	100
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	100	100	100	100	100
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	100	100	100	100	100
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	100	100	100	100	100
Calificación Fracción V	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00



#### ANEXO 1. FASE III. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN JALISCO

PÁG. 5 DE 8

				I 7	G. 3 DE 6				
VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el Sujeto Obligado;	100	100	100	100	100				
Calificación Final Art. 8	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00				
Artículo 16. Información fundamental — Partidos políticos.									
II. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;	100	100	100	100	100				
III. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;	100	100	100	100	100				
IV. Los convenios de participación entre partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil;	100	100	100	100	100				
V. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;	100	100	1000	100	100				
VI. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;	100	100	100	100	100				
VII. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;	100	100	100	100	100				
VIII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;	100	100	100	100	100				
IX. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;	100	100	100	100	100				
X. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;	100	100	100	100	100				
XI. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas:	100	100	100	100	100				
XII. El acta de la asamblea constitutiva;	100	100	100	100	100				

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



## ANEXO 1. FASE III. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN JALISCO

PÁG. 6 DE 8

					r <i>a</i>	G. O DE O
	Las demarcaciones electorales en las que icipen;	100	100	100	100	100
	Los tiempos que les corresponden en canales de o y televisión;	100	100	100	100	100
prog	Sus documentos básicos, plataformas electorales y gramas de gobierno y los mecanismos de ignación de los órganos de dirección en sus pectivos ámbitos;	100	100	100	100	100
esta	El directorio de sus órganos de dirección nacional, ital, municipal y, en su caso, regional, delegacional y rital;	100	100	100	100	100
inte ante deb orga ingr inde	El tabulador de remuneraciones que perciben los grantes de los órganos a que se refiere la fracción erior y de los demás funcionarios partidistas, que erá vincularse con el directorio y estructura ánica; así como cualquier persona que reciba esos por parte del partido político, ependientemente de la función que desempeñe tro o fuera del partido;	100	100	100	100	100
pred pop elec	I. El currículo con fotografía reciente de todos los candidatos y candidatos a cargos de elección ular, con el cargo al que se postula, el distrito toral y la entidad federativa; así como las versiones licas de las declaraciones patrimonial y de intereses;	100	100	100	100	100
	El currículo de los dirigentes a nivel nacional, tal y municipal;	100	100	100	100	100
cele agru	Los convenios de frente, coalición o fusión que bren o de participación electoral que realicen con upaciones políticas nacionales;	100	100	100	100	100
sus carg	Las convocatorias que emitan para la elección de dirigentes o la postulación de sus candidatos a gos de elección popular y, en su caso, el registro espondiente;	100	100	100	100	100



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**PÁG. 7 DE 8** 

				1.7	G. I DL 6
XXII. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;	100	100	100	100	100
XXIII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	100	100	100	100	100
XXIV. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;	100	100	100	100	100
XXV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	100	100	100	100	100
XXVI. El estado de situación financiera y patrimonial, el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;	100	100	100	100	100
XXVII. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;	100	100	100	100	100
XXVIII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral;	100	100	100	100	100
XXIX. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;	100	100	100	100	100
XXX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto;	100	100	100	100	100
XXXI. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos;	100	100	100	100	100
XXXII. Los gastos de comunicación social;	100	100	100	100	100



## ANEXO 1. FASE III. RESULTADOS POR ARTÍCULO, FRACCIÓN E INCISO DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN JALISCO

PÁG. 8 DE 8

XXXIII. Los informes trimestrales, anuales, de precampaña y de campaña sobre financiamiento; y	100	100	100	100	100
XXXIV. La que acuerde su dirigencia estatal.	100	100	100	100	100
Calificación Artículo 16	100.00	100.00	100.00	100	100
Calificación Final	100.00	100.00	100.00	100	100